



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL RÉGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

Contrato para el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado ubicados en los Servicios de Quirófono de las salas 6 a la 8 y Farmacia del Hospital General Regional Núm. 1 Lic. Ignacio García Téllez del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal** y, por la otra parte la empresa **Cedereyma Sureste, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se les denominará **"EL PROVEEDOR"**, representado por el **L.A.E. José Alejandro May Novelo**, en su carácter de Apoderado Legal y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente Instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró: LMLL

1 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL RÉGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

1.6. El Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, así como Administrador del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 10 (diez)** de este instrumento legal.

1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado ubicados en los Servicios de Quirófono de las salas 6 a la 8 y Farmacia del Hospital General Regional Núm. 1 Lic. Ignacio García Téllez del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022.

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de solicitud 0000084543-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.9. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-ET14-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y **42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Instituto Mexicano del Seguro Social; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.10. Con fecha **05 de abril de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el comunicado de resultado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

1.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 13981, Libro 2, de fecha 08 de agosto de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Ricárdez Reyna, Corredor Público Número 10, de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo del número de folio mercantil electrónico N-2017083194, de fecha 10 de octubre de 2017.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el L.A.E. José Alejandro May Novelo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 13981, Libro 2, de fecha 08 de agosto de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Ricárdez Reyna, Corredor Público Número 10, de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Elaboró: LMLL

2 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E114-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

II.3. El objeto social consiste entre otras actividades en: Compra, venta, fabricación, reparación e instalación, refacciones, partes, herramientas, maquinaria, accesorios y similares, distribución, concesión, representación, comisión, consignación en general, distribución, comercialización, exportación, importación, proveeduría, realización de diseños, sistemas de presurización, proyectos y cálculo de sistemas de refrigeración y aire acondicionado de tipo residencial, industrial y comercial, así como toda clase de vehículos automotores y similares.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CSU-170808-UA6; así también cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con número [REDACTED]. Asimismo, su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 0000141676.

II.5. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Manifiesta también, que se encuentra clasificada como empresa pequeña con base en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Elaboró: LMLL

3 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

II.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11. Declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuvieran a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 65, Número 516-A, entre 58 y 62, Col. Reparto Las Granjas, Cp. 97370, Kanasín, Yucatán. Teléfonos: 9992-908381, Correo Electrónico: direccion@cedereymasureste.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado ubicados en los Servicios de Quirófano de las salas 6 a la 8 y Farmacia del Hospital General Regional Núm. 1 Lic. Ignacio García Téllez del Regimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$371,431.00 (Son: Trescientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente instrumento legal.

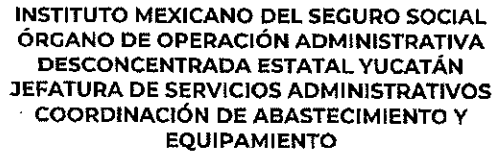
"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos.

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el Servicios de Administración Tributaria, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación

Elaboró: LMLL

4 de 20



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR01I-E114-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de "EL PROVEEDOR".
- Nombre del Apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "**EL PROVEEDOR**" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los servicios.

Para el caso de impuestos, "**EL INSTITUTO**" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de "**EL PROVEEDOR**" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "**EL PROVEEDOR**" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "**EL PROVEEDOR**" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura

Elaboró: LMLL

7 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL RÉGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado, ubicados en Quirófano de las salas 6 a la 8 y Farmacia del Hospital General Regional Núm. 1 Lic. Ignacio García Téllez del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022, consistente en:

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser prestado dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del comunicado de resultado de la Adjudicación Directa y será proporcionado en la siguiente unidad:

Lugar	Dirección	Responsable	Teléfono
Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Calle 41 número 439 x 34 y 36 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	Ing. Roberto Jose Pech Pat y Arq. Claudia Perez Sulu	01 999 925 08 66, ext. 6320 y 6342.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Servicio de Mantenimiento y Conservación a equipos de aire acondicionado ubicados en los servicios de Quirófano de las salas 6 a la 8 y Farmacia del Hospital General Regional Núm. 1 Lic. Ignacio García Téllez, del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Actividades:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
----	----------	--------	----------

Elaboró: LMLL

8 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONDENSADOR DE 30 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN DE LAS SALAS No. 6 Y 7. INCLUYE: DESARMAR EQUIPO, LIMPIEZA DE FILTROS, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR, REVISIÓN DE MOTORES DE VENTILACIÓN, VERIFICACIÓN DE AMPERAJES EN COMPONENTES Y COMPRESORES, REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO, LIMPIEZA DE PLATINOS DE CONTACTORES, INTERRUPTORES O ARRANCADORES, REVISIÓN DE FUGAS, ARMAR NUEVAMENTE.	EQ.	2
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MANEJADORA DE AIRE DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN DE LA SALA No. 8 INCLUYE: DESARMAR EQUIPO, LAVADO DE SERPENTÍN DE EVAPORADOR CON PRODUCTO QUÍMICO, ENGRASADO DE CHUMACERAS, REVISIÓN DE POLEAS Y EJE DE TURBINA, REVISIÓN DE TURBINA, LUBRICACIÓN DE MOTORES DE VENTILACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DE BANDAS, LIMPIEZA DE CHAROLA Y DRENAJE, ARMAR NUEVAMENTE.	EQ.	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADOR, DE 1 H.P. 220/440/3/60 Hz.	PZA	6
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASPAS DE ALUMINIO BALANCEADO, PARA CONDENSADOR DE 26" Ø EXTERIOR POR 5/8" Ø INTERIOR DEL EJE (FLECHA)	PZA	6
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BASE PARA MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADOR, DE 1 H.P. 220/440/3/60 Hz.	PZA	6
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUGAS CON NITRÓGENO SECO, EQUIPO OXIACETILENO, SOLDADURA DE PLATA, A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO DIVIDIDOS, EN SERPENTÍN CONDENSADOR DE 15.00 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	EQ.	4
7	CARGA DE REFRIGERANTES R-22 A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO DIVIDIDO, EN SERPENTÍN EVAPORADOR.	KG	40
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTACTOR TRIPOLAR A TENSIÓN PLENA DE CORRIENTE ALTERNA, TIPO SIRIUS 3 RT, 3 FASES, 60 HZ. CON BOBINA A 440 VCA / 220 VCA/110 VCA, CON CONTACTOS AUXILIARES 2 NA Y 2 NC NORMA IEC PRESENTACIÓN S3, 80 AMPS	PZA	4
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTACTOR TRIPOLAR A TENSIÓN PLENA DE CORRIENTE ALTERNA, TIPO SIRIUS 3 RT, 3 FASES, 60 HZ. CON BOBINA A 440 VCA / 220 VCA /110 VCA, CON CONTACTOS AUXILIARES 2 NA Y 2 NC NORMA IEC PRESENTACIÓN S02, 32 AMPS.	PZA	6
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RELEVADOR DE CONTROL DE 8 PINES, CORRIENTE ALTERNA 24/220 CON BASE.	PZA	4
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RETARDADOR DE TIEMPO ELECTRÓNICO DE ESTADO SÓLIDO, DE 1 A 8 MINUTOS. DE 24 VAC. Y 127 VCA. RATING 1 AMPS.	PZA	4

Elaboró: LMLL

9 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE ALTERNA DE 220-110 VOLT A 24 VOLT AC, 100 VA, 60 HZ.	PZA	2
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TERMOSTATO MECÁNICO AJUSTABLE PARA DUCTO. CON BULBO REMOTO, RANGO DE 10°C A 60°C.	PZA	2
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COMPRESOR SCROLL GAS R-22 DE 220/440 VOLT 3 FASES 60 HZ PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE Y DIVIDIDO DE 15 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, MARCA COPELAND, MODELO ZR16M3E-TWD-522, O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO.	PZA	1
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR CONEXIÓN SOLDABLE MODELO 305 S.	PZA	1
16	BARRIDO DE SERPENTINES CON AGENTE DE LIMPIEZA PARA REFRIGERACIÓN HCFC-R141-B.Y NITRÓGENO SECO INDUSTRIAL.	KG	30
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FILTROS DE AIRE METÁLICOS LAVABLES, CON MARCO ROLADO DE ALUMINIO DE 12" X 24" X 2"	PZA	3
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FILTROS DE AIRE METÁLICOS LAVABLES, CON MARCO ROLADO DE ALUMINIO DE 24" X 24" X 2"	PZA	3
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FILTRO ABSOLUTO, CON EFICIENCIA DE 85 A 90%, MARCO DE METAL DE 12" X 24" X 12"	PZA	3
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FILTRO ABSOLUTO, CON EFICIENCIA DE 85 A 90%, MARCO DE METAL DE 24" X 24" X 12"	PZA	3
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 20 T.R. DE FARMACIA INCLUYE DESARMAR EQUIPO, LIMPIEZA DE FILTROS, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, ENGRASADO DE CHUMACERAS, LUBRICACIÓN DE MOTORES DE VENTILACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DE BANDAS, VERIFICACIÓN DE AMPERAJES, REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO, LIMPIEZA DE PLATINOS DE CONTACTORES, INTERRUPTORES O ARRANCADORES, REVISIÓN DE FUGAS, LIMPIEZA DE CHAROLA Y DRENAJE, ARMAR NUEVAMENTE	EQ.	1
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE APLICANDO NITRÓGENO PRESURIZADO 250 A 300 PSI A SISTEMAS, REPARACIÓN DE FUGAS CON SOLDADURA DE PLATA AL 15% VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE SERVICIO Y CAMBIO DE LAS DAÑADAS.	PZA	1
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y FUERZA PARA EQUIPO PAQUETE. INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CALIBRE 8, 12 Y 14. TERMINALES Y BORNES, CAMBIO DE CONTACTORES ELÉCTRICOS PARA COMPRESOR, CAMBIO DE CONTACTORES PARA MOTORES VENTILADORES, RETARDADORES DE TIEMPO, CAMBIO DE CAPACITORES DE MARCHA.	PZA	1
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADORA, CAPACIDAD 3/4 HP FLECHA 5/8". 1075 RPM.	PZA	2

Órgano de Operación Administrativa Desc concentrada Estatal Yucatán

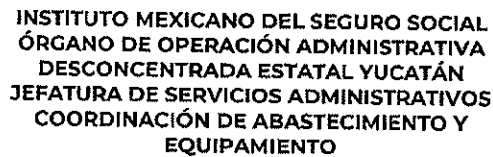
La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la firma electrónica, la cual se genera y verifica en el sistema de firma electrónica del IMSS. La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la firma electrónica, la cual se genera y verifica en el sistema de firma electrónica del IMSS.

Los datos contenidos en este documento son válidos por la cantidad de copias que se emiten y no por la cantidad de copias que se emiten. La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la firma electrónica, la cual se genera y verifica en el sistema de firma electrónica del IMSS.

GOBIERNO DE
MEXICO
IMSS

Elaboró: LMLL

10 de 20



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COMPRESOR SCROLL CAPACIDAD NOMINAL 5 T.R. PARA OPERAR A 220 VOLT, 1 PH, 60 HZ. INCLUYE EL LAVADO DEL SISTEMA CON PRODUCTO QUÍMICO, CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR, VACÍO Y ARRANQUE DEL EQUIPO.	PZA	2
26	CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22	KG	20

“EL PROVEEDOR”, asimismo presenta los siguientes escritos:

Escrito en original, mediante el cual manifiesta, que cuenta con el **stock de refacciones** nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente contrato.

Escrito mediante el cual indica el **nombre y cargo de 1 ingeniero y 4 técnicos especializados** como mínimo, quienes serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 6 (seis)** de este instrumento legal.

Escrito en el que manifiesta que cuenta con la **información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos** de los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)**. Este escrito se presenta como **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal.

Escrito mediante el cual **proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos,** materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** de este instrumento legal.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Servicio de Mantenimiento y Conservación, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente contrato.

a).- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **“EL PROVEEDOR”** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **“EL PROVEEDOR”** se presenta a realizar el servicio de mantenimiento y conservación a los equipos de aire acondicionado, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la Unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio de mantenimiento y conservación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la

Flabpró: LMLL

11 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **Orden de Servicio**, cuyo formato se integra como **Anexo Número 4 (cuatro)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento y conservación, al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado en las Cláusulas Cuarta y Quinta, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en el que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de evento de la adjudicación, por la cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento y conservación a los equipos de aire acondicionado.

g).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

CAPACITACIÓN:

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **06 de abril al 31 de diciembre de 2022**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato. **"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, a excepción del IVA y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en su caso, que serán trasladados a **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Elaboró: LMLL

12 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las siguientes garantías:

A).- Garantía del Servicio

"EL PROVEEDOR" presentó un escrito en el cual **garantiza la calidad de su servicio**, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** de este instrumento legal.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra
- 4- Partes eléctricas y electrónicas

B).- Garantía de Cumplimiento de Contrato:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. El formato para tal efecto se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** de este contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 9 (nueve)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato,

Elaboró: LMLL

13 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E114-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA's) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula Décima Primera, inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Elaboró: LMLL

14 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E114-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido (**el importe total contratado**) por cada día natural de atraso en la terminación del servicio de mantenimiento y conservación, la cual se contabilizará a partir del día natural siguiente a la conclusión del plazo máximo de 10 (diez) días naturales establecido para la prestación del servicio y hasta por 4 (cuatro) días en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el plazo establecido se iniciaría un proceso de rescisión del contrato y el reporte de "**EL PROVEEDOR**" al Órgano Interno de Control.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto

Elaboró: LMLL

15 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E114-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica; y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en el presente contrato y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
9. Cuando no se realice el servicio a partir del día natural siguiente a la conclusión del plazo máximo de 10 (diez) días naturales establecido para la prestación del servicio y hasta por 4 (cuatro) días en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el plazo establecido se iniciaría un proceso de rescisión del contrato y el reporte de **"EL PROVEEDOR"** al Órgano Interno de Control.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Elaboró: LMLL

16 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado ubicados en los Servicios de Quirófono de las salas 6 a la 8 y Farmacia del Hospital General Regional Núm. 1 Lic. Ignacio García Téllez del Regimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores

Elaboró: LMLL

17 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera, inciso B), de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de solicitud 0000084543-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Renglón, Descripción, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario e Importe

Anexo Número 3 (tres): Escrito mediante el cual garantiza el trabajo 365 días posteriores a la realización del servicio.

Anexo Número 4 (cuatro): Orden de Servicio

Anexo Número 5 (cinco): Escrito en original, mediante el cual manifiesta, que cuenta con el **stock de refacciones** nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios.

Anexo Número 6 (seis): Escrito mediante el cual indica el **nombre y cargo de 1 ingeniero y 4 técnicos especializados** como mínimo, quienes serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**.

Anexo Número 7 (siete): Escrito en el que manifiesta que cuenta con la **información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos** de los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos).

Anexo Número 8 (ocho): Escrito mediante el cual **proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos**, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato.

Anexo Número 9 (nueve): Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Anexo Número 10 (diez): Designación de Administrador de Contrato

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este

Elaboró: LMLL

18 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E114-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **19 de abril de 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR"

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
"CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V."

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA
8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL RÉGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: C2M0052

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 2, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUERENTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2
FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84
PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES
4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE
2021

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato para el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado ubicados en los Servicios de Quirófono de las salas 6 a la 8 y Farmacia del Hospital General Regional Núm. 1 Lic. Ignacio García Téllez del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Cedereyma Sureste, S.A. de C.V. de fecha 19 de abril de 2022, la cantidad total de \$371,431.00 (Son: Trescientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

FOLIO: 0000084543-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConserv y Servs Grales

Concepto:

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (AIRE CONDICIONADO HGR1)

Fecha Elaboración:

30/03/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 578,765.30

Cuenta: 42062509

Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 330502

Centro de Costos: 142902

Partida Presupuestaria SHCP:

35701

Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	578.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	198.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A LA 8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022. CONTRATO NÚMERO: C2M0052
---	---	---

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: CEDEREYMA SURESTE S.A. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: 0000141676
R.F.C.: CSU-170808-UA6
FECHA DE COMUNICADO DE RESULTADO: 05 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 19 DE ABRIL DE 2022
VIGENCIA: DEL 06 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONDENSADOR DE 30 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN DE LAS SALAS No. 6 Y 7. INCLUYE: DESARMAR EQUIPO, LIMPIEZA DE FILTROS, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR, REVISIÓN DE MOTORES DE VENTILACIÓN, VERIFICACIÓN DE AMPERAJES EN COMPONENTES Y COMPRESORES, REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO, LIMPIEZA DE PLATINOS DE CONTACTORES, INTERRUPTORES O ARRANCADORES, REVISIÓN DE FUGAS, ARMAR NUEVAMENTE.	EQ.	2	\$ 2,889.00	\$5,778.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MANEJADORA DE AIRE DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN DE LA SALA No. 8 INCLUYE: DESARMAR EQUIPO, LAVADO DE SERPENTÍN DE EVAPORADOR CON PRODUCTO QUÍMICO, ENGRASADO DE CHUMACERAS, REVISIÓN DE POLEAS Y EJE DE TURBINA, REVISIÓN DE TURBINA, LUBRICACIÓN DE MOTORES DE VENTILACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DE BANDAS, LIMPIEZA DE CHAROLA Y DRENAJE, ARMAR NUEVAMENTE.	EQ.	1	\$ 5,984.00	\$5,984.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADOR, DE 1 H.P. 220/440/3/60 Hz.	PZA	6	\$ 7,907.00	\$47,442.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASPAS DE ALUMINIO BALANCEADO, PARA CONDENSADOR DE 26" Ø EXTERIOR POR 5/8" Ø INTERIOR DEL EJE (FLECHA)	PZA	6	\$ 4,130.00	\$24,780.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BASE PARA MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADOR, DE 1 H.P. 220/440/3/60 Hz.	PZA	6	\$ 1,484.00	\$8,904.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUGAS CON NITRÓGENO SECO, EQUIPO OXIACETILENO, SOLDADURA DE PLATA, A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO DIVIDIDOS, EN SERPENTÍN CONDENSADOR DE 15.00 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	EQ.	4	\$ 1,899.75	\$7,599.00



CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
7	CARGA DE REFRIGERANTES R-22 A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO DIVIDIDO, EN SERPENTÍN EVAPORADOR.	KG	40	\$ 900.00	\$36,000.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTACTOR TRIPOLAR A TENSIÓN PLENA DE CORRIENTE ALTERNA, TIPO SIRIUS 3 RT, 3 FASES, 60 HZ. CON BOBINA A 440 VCA / 220 VCA/110 VCA, CON CONTACTOS AUXILIARES 2 NA Y 2 NC NORMA IEC PRESENTACIÓN S3, 80 AMPS	PZA	4	\$ 4,834.00	\$19,336.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTACTOR TRIPOLAR A TENSIÓN PLENA DE CORRIENTE ALTERNA, TIPO SIRIUS 3 RT, 3 FASES, 60 HZ. CON BOBINA A 440 VCA / 220 VCA/110 VCA, CON CONTACTOS AUXILIARES 2 NA Y 2 NC NORMA IEC PRESENTACIÓN S02, 32 AMPS.	PZA	6	\$ 2,234.00	\$13,404.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RELEVADOR DE CONTROL DE 8 PINES, CORRIENTE ALTERNA, 24/220 CON BASE.	PZA	4	\$ 762.00	\$3,048.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RETARDADOR DE TIEMPO ELECTRÓNICO DE ESTADO SÓLIDO, DE 1 A 8 MINUTOS, DE 24 VAC. Y 127 VCA. RATING 1 AMPS.	PZA	4	\$ 584.00	\$2,336.00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE ALTERNA DE 220-110 VOLT A 24 VOLT AC, 100 VA, 60 HZ.	PZA	2	\$ 1,756.00	\$3,512.00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TERMOSTATO MECÁNICO AJUSTABLE PARA DUCTO, CON BULBO REMOTO, RANGO DE 10°C A 60°C.	PZA	2	\$ 1,646.00	\$3,292.00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COMPRESOR SCROLL GAS R-22 DE 220/440 VOLT 3 FASES 60 HZ PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE Y DIVIDIDO DE 15 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, MARCA COPELAND, MODELO ZR16M3E-TWD-522, O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO.	PZA	1	\$ 67,808.00	\$67,808.00
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR CONEXIÓN SOLDABLE MODELO 305 S.	PZA	1	\$ 1,134.00	\$1,134.00
16	BARRIDO DE SERPENTINES CON AGENTE DE LIMPIEZA PARA REFRIGERACIÓN HCFC-R141-B.Y NITRÓGENO SECO INDUSTRIAL.	KG	30	\$ 1,141.00	\$34,230.00
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FILTROS DE AIRE METÁLICOS LAVABLES, CON MARCO ROLADO DE ALUMINIO DE 12" X 24" X 2"	PZA	3	\$ 897.00	\$2,691.00
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FILTROS DE AIRE METÁLICOS LAVABLES, CON MARCO ROLADO DE ALUMINIO DE 24" X 24" X 2"	PZA	3	\$ 1,055.00	\$3,165.00
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FILTRO ABSOLUTO, CON EFICIENCIA DE 85 A 90%, MARCO DE METAL DE 12" X 24" X 12"	PZA	3	\$ 3,334.00	\$10,002.00
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FILTRO ABSOLUTO, CON EFICIENCIA DE 85 A 90%, MARCO DE METAL DE 24" X 24" X 12"	PZA	3	\$ 5,391.00	\$16,173.00
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 20 T.R. DE FARMACIA INCLUYE DESARMAR EQUIPO, LIMPIEZA DE FILTROS, LAVADO DE SERPENTÍN DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, ENGRASADO DE CHUMACERAS, LUBRICACIÓN DE MOTORES DE VENTILACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DE BANDAS, VERIFICACIÓN DE AMPERAJES, REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO, LIMPIEZA DE PLATINOS DE CONTACTORES, INTERRUPTORES O ARRANCADORES, REVISIÓN DE FUGAS, LIMPIEZA DE CHAROLA Y DRENAJE, ARMAR	EQ.	1	\$ 4,745.00	\$4,745.00

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
	NUEVAMENTE				
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE APLICANDO NITRÓGENO PRESURIZADO 250 A 300 PSI A SISTEMAS, REPARACIÓN DE FUGAS CON SOLDADURA DE PLATA AL 15% VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE SERVICIO Y CAMBIO DE LAS DAÑADAS.	PZA	1	\$ 3,573.00	\$3,573.00
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y FUERZA PARA EQUIPO PAQUETE. INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CALIBRE 8, 12 Y 14. TERMINALES Y BORNES, CAMBIO DE CONTACTORES ELÉCTRICOS PARA COMPRESOR, CAMBIO DE CONTACTORES PARA MOTORES VENTILADORES, RETARDADORES DE TIEMPO, CAMBIO DE CAPACITORES DE MARCHA.	PZA	1	\$ 4,009.00	\$4,009.00
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADORA, CAPACIDAD 3/4 HP FLECHA 5/8". 1075 RPM.	PZA	2	\$ 2,959.00	\$5,918.00
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COMPRESOR SCROLL CAPACIDAD NOMINAL 5 T.R. PARA OPERAR A 220 VOLT, 1 PH, 60 HZ. INCLUYE EL LAVADO DEL SISTEMA CON PRODUCTO QUÍMICO, CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR, VACÍO Y ARRANQUE DEL EQUIPO.	PZA	2	\$ 9,284.00	\$18,568.00
26	CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22	KG	20	\$ 900.00	\$18,000.00
IMPORTE TOTAL SIN IVA					\$371,431.00



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-050GYR011-E114-2022
RFC: CSU170808UA6

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE PRESENTA GARANTÍA

MÉRIDA, YUCATÁN, A 06 DE ABRIL DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-050GYR011-E114-2022, RELATIVA A: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LOS SERVICIOS DE QUIROFANO DE LAS SALAS 6 A LA 8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

EL SUSCRITO **L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO** EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA **CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V.**, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE GARANTIZAMOS LA CALIDAD DEL SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. LAS GARANTÍAS CONTEMPLAN INVARIABLEMENTE:

- 1- REFACCIONES
- 2- MATERIALES
- 3- MANO DE OBRA
- 4- PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

PROTESTO LO NECESARIO

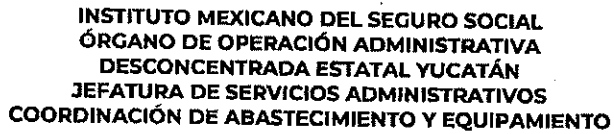
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOS ÚNICO



CEDEREYMA SURESTE S.A. DE C.V.



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR01I-ETI4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS 6 A
LA 8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ",
DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

ÓRDEN DE SERVICIO

[illegible]

2



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-050GYR011-E114-2022
RFC: CSU170808UA6

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 4, INCISO N)

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL STOCK DE REFACCIONES

MÉRIDA, YUCATÁN, A 04 DE ABRIL DE 2022.

**INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-050GYR011-E114-2022, RELATIVA A: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LOS SERVICIOS DE QUIROFANO DE LAS SALAS 6 A LA 8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE CONTAMOS CON EL STOCK DE REFACCIONES NUEVAS 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE PROPONE Y QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES DE ADJUDICACIÓN.

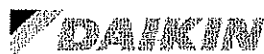
LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CEDEREYMA SURESTE S.A. DE C.V.



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 4, INCISO O)

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE PRESENTA DATOS DE LOS RESPONSABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MÉRIDA, YUCATÁN, A 04 DE ABRIL DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-050GYR011-E114-2022, RELATIVA A: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LOS SERVICIOS DE QUIROFANO DE LAS SALAS 6 A LA 8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS SEREMOS LOS RESPONSABLES Y ESTAREMOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO	DIRECTOR	921 122 1412	alejandro.may@cedereymasureste.com.mx
ING. RAFAEL JOSÉ CENTENO SANTANA	SUPERVISOR	999 392 5746	rafael.centeno@cedereymasureste.com.mx
TÉC. JUAN PABLO DE LOS SANTOS MORALES	TÉCNICO	921 161 7436	juan.delossantos@cedereymasureste.com.mx
TÉC. ADÁN GUILLERMO MADERA CIMA	TÉCNICO	999 134 1403	adanmadera425@gmail.com
TÉC. CARLOS FERNANDO PECH GAMBOA	TÉCNICO	999 155 4839	ing.gamboa7510@gmail.com
TÉC. JOSÉ RICARDO BASTO CIME	TÉCNICO	999 158 5030	iricar.basci@gmail.com

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

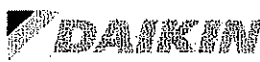
ATENTAMENTE



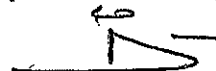
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CEDEREYMA SURESTE S.A. DE C.V.



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 4, INCISO P)

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANOS, MANUALES, DIAGRAMAS ELÉCTRICOS Y DIAGRAMAS ELECTRÓNICOS

MÉRIDA, YUCATÁN, A 04 DE ABRIL DE 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-050GYR011-E114-2022, RELATIVA A: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LOS SERVICIOS DE QUIROFANO DE LAS SALAS 6 A LA 8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

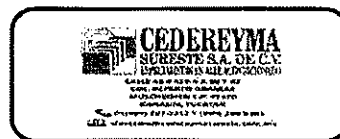
QUE CONTAMOS CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANOS, MANUALES, DIAGRAMAS ELÉCTRICOS Y DIAGRAMAS ELECTRÓNICOS DE TODOS LOS EQUIPOS, DE LA MARCA Y MODELO QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) Y ANEXO NÚMERO 2 BIS (DOS BIS).

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

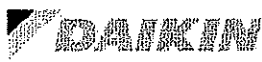
ATENTAMENTE



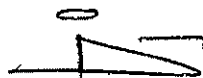
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOS ÚNICO



CEDEREYMA SURESTE S.A. DE C.V.



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
(999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 4, INCISO Q)

**ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE PROPORCIONARÁ LAS
REFACCIONES NUEVAS, 100% COMPATIBLES**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 04 DE ABRIL DE 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-050GYR011-E114-2022, RELATIVA A: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LOS SERVICIOS DE QUIROFANO DE LAS SALAS 6 A LA 8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

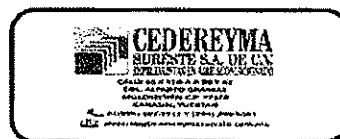
QUE PROPORCIONAREMOS LAS REFACCIONES NUEVAS, 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, CORRESPONDIENTE AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) Y ANEXO NÚMERO 2 BIS (DOS BIS).

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

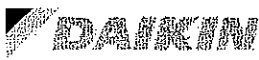
PROTESTO LO NECESARIO



L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CEDEREYMA SURESTE S.A. DE C.V.



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ET14-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS
EN LOS SERVICIOS DE QUIRÓFANO DE LAS SALAS
6 A LA 8 Y FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ",
DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **[ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)** CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIETE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of N° No. 339001100100/JSA/0174/2022.

Mérida, Yucatán, a 21 de Febrero de 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato de Requisición para el Servicio de Mantenimiento y Conservación a equipos de Aire Acondicionado ubicado en los Servicios de Quirófano de las sala 6 a la 8 y Farmacia del Hospital General Regional No. 1 "Ignacio García Téllez", del régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Ing. Sergio Pach Carrillo.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación 1.

Arg. Claudia Alejandra Pérez Saldá.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación 2.

Minutario

Expediente

CAPE/RTEB

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 21 Feb/2022

Firma:

